

#83100

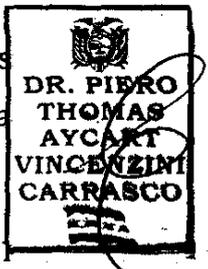


ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE
PUBLICIDAD CRUZ S.A.
PUCRUSA.....

CUANTÍA: INDETERMINADA.--

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de enero del año dos mil quince, ante mi **Doctor PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JUAN CARLOS CRUZ LASCANO**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en nombre y representación de la compañía **COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día trece de enero de dos mil quince, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Estatuto Social, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la



cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía **COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, misma que se otorga, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JUAN CARLOS CRUZ LASCANO** en nombre y representación de la compañía **COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día trece de enero de dos mil quince. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura, los siguientes puntos: **UNO)** La compañía **COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de febrero del dos mil catorce ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de marzo de dos mil catorce. **DOS)** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, en sesión celebrada el día trece de enero del dos mil quince, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la compañía y por tanto, reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, tal como consta en el acta cuya copia se acompaña a la presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor **JUAN CARLOS CRUZ LASCANO**, por los derechos que representa de la compañía **COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, en sus calidad de Gerente General y como tal



**JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**

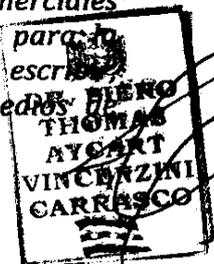
En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de enero de del dos mil quince, a las 09h00, en la Av. Numa Pompilio Llona S/N Puerto Santa Ana, Edificio The Point, piso 8, oficina 806, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, a saber: señor **JUAN CARLOS CRUZ LASCANO**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos noventa y nueve acciones; y, la señorita **KAREN PAOLA ALAVA CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta la señorita **Karen Paola Álava Cedeño**, quien actúa como Prersidenta Ad-Hoc, y actúa como secretario de la Junta el señor **Juan Carlos Cruz Lascano** en su calidad de Gerente General de la compañía. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 800,00.

Los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar el siguiente punto del orden del día: **"PUNTO ÚNICO.- Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía."**

Con referencia al único punto del orden del día, la Presidenta Ad-Hoc de la Junta pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía de reformar su objeto social, lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente.

En razón de lo anterior, la Junta procede a resolver por unanimidad reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el cual dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a: A) El asesoramiento, consultoría, publicitario a nivel nacional e internacional, así como el desarrollo e implementación de publicidad dentro de los principales medios de comunicación, sean estos radio, televisión, periódicos, o cualquier otro medio informático como páginas de internet, correos electrónicos, en fin cualquier tipo de manifestación publicitaria, sean panfletos, pancartas, spots, vallas publicitarias, gigantografías. B) El desarrollo gráfico de logotipos, logos, diseño de nombres comerciales, y demás diseños gráficos para el desarrollo publicitario. C) La producción cinematográfica de publicidad y comerciales tanto a nivel nacional como internacional, como el asesoramiento para la preproducción y postproducción de los mismos. D) Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios**



anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; **E)** Imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; **F)** Celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; poner avisos; fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos; dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios; vigilar la preparación y producción de películas de anuncios y dispositivos de publicidad; **G)** efectuará, en todas sus ramas, un negocio general de publicidad, prensa y agencia de prensa y publicidad, y celebrar toda clase de contratos y hacer todas las cosas adecuadas, relacionadas o conducentes al completo logro de estos dispositivos; de la impresión, tipografía, grabado, litografía, fotografía, productores de dibujos, ilustraciones, reproducciones, representaciones o impresiones de toda clase, pintura, decoración producción de papeles y artículos de fantasía, venta de libros, encuadernación, editores, compradores, vendedores, y dueños de publicaciones de todo género, manufactura de cualesquiera artículos o cosas empleados en los negocios arriba especificado y negocios de cualesquiera otros artículos o cosas de similar o igual carácter; **H)** Planear, dar concepto u opinión sobre ocuparse en el manejo y la gestión de operaciones generales de anuncios, publicidad, fomento y desarrollo de negocios y ensanche de comercio, o de cualesquiera otras actividades comerciales o de otra clase, por cuenta propia o por cuenta de terceros, sociedades, firmas o corporaciones; creación y diseño de campañas de publicidad, desarrollo de estrategias de comunicación y movilización social; **I)** consultoría de mercadeo; actividades de investigación de mercados cualitativas y cuantitativas; relaciones públicas; promociones y activaciones de marca; organización, logística y producción de eventos y congresos; **J)** planeación, ordenación, negociación y compra de medios masivos y alternativos; diseño y creación de marcas; campañas para internet; estrategias on-line y redes sociales y producción audiovisual y en general hacer cumplir convenios y contratos de todo género y naturaleza; **K)** Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar o en cualquier otra forma adquirir y tener bajo dominio, poseer, usar, desarrollar, introducir y vender, ceder, otorgar licencias o derechos territoriales o en cualquier otra forma aprovechar o disponer de cualesquiera derechos de autor, marcas de fábrica, nombres comerciales, etiquetas, derechos sobre patentes, inventos, mejoras y procedimientos usados en relación con patentes; **L)** Comercialización, importación, exportación, compra, venta, y distribución al por mayor y menor de aparatos electrónicos; y, **M)** Comercialización, importación, exportación, compra, venta, y distribución al por mayor y menor de productos diversos para el consumidor. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad."

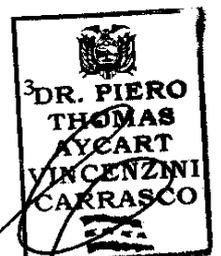


constancia expresa de la autorización que se concede a la Gerente General y como tal representante legal de la compañía para que perfeccione las resoluciones aquí acordado.

Por no haber otro punto que tratar, la presidenta Ad-Hoc concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las diez horas del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual, firman los asistentes y se levanta la sesión siendo las diez horas veinte minutos.

Karen Alava Cedeño
Accionista
Presidenta Ad-Hoc de la Junta

Juan Carlos Cruz Lascano
Accionista
Secretario de la junta



DR. PIERO Y...
 VINCENZI
 CARRASCO
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 CONTROL DE DOCUMENTOS
 185366239-8
 GUAYAS
 0705-11-04
 PROVINCIA DE GUAYAS
 MARIA GABRIELA
 VACA RODRIGUEZ

SECCION SUPERIOR
 PROCESAMIENTO COMERCIAL
 185366239-8
 APELLADO: PARRALES DEFRADO
 CRUZ MARTINEZ GORGE BRANDE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CASSANO TAMPA MARIA ROSARIO
 LOCALIDAD DE EMISION
 GUAYAS
 2011-07-11
 FECHA DE EMISION
 2021-07-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS
 185366239-8
 0807-0132
 QUE LAS CALLES DE LOS CARLOS
 AMBATO
 AMBATO
 0807-0132
 0807-0132
 0807-0132

[Signature]
 [Illegible text]
 [Illegible text]

DR. PIERO
 THOMAS
 AYCART
 VINCENZI
 CARRASCO



Guayaquil, 26 de marzo del 2014

Señor
JUAN CARLOS CRUZ LASCANO
Ciudad



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **COMPANÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual o conjunta con el Presidente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social.

La compañía **COMPANÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, se constituyó el 04 de febrero de 2014, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Thomas Vincenzini Carrasco y se inscribió en el Registro Mercantil el 20 de marzo del 2014.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones.

Me suscribo muy atentamente.

Karen Alava Cedeño
Secretaria Ad-Hoc de la junta

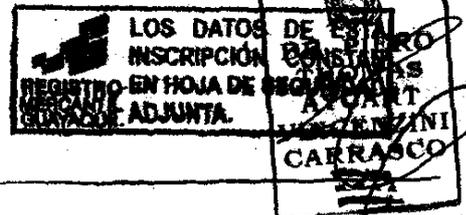
RAZÓN: Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la Compañía **COMPANÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**. Guayaquil, 26 de marzo del 2014

JUAN CARLOS CRUZ LASCANO
C.C. N° 1803069598

11 NOV 2014

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

Dr. Piero Thomas Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORTE: 13.367
FECHA DE REPORTE: 02/abr/2014
HORA DE REPORTE: 14:18



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registración Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General de **COMERCIALIDAD DE RESPONSABILIDAD CRUZ S.A. P.R.O.P.A.**, a favor de **RODOLFO GARCIA ESCOBAR LACRUZ**, de folios 13.367 a 13.368, Registro de Nominamientos número 4.368.

DAVEN: 13367

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Guayaquil, 02 de abril de 2014

REVISADO POR:

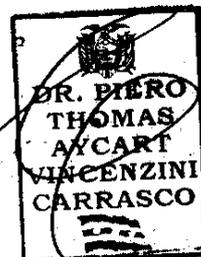
[Handwritten signature]

[REDACTED]

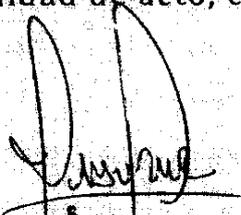
[REDACTED]



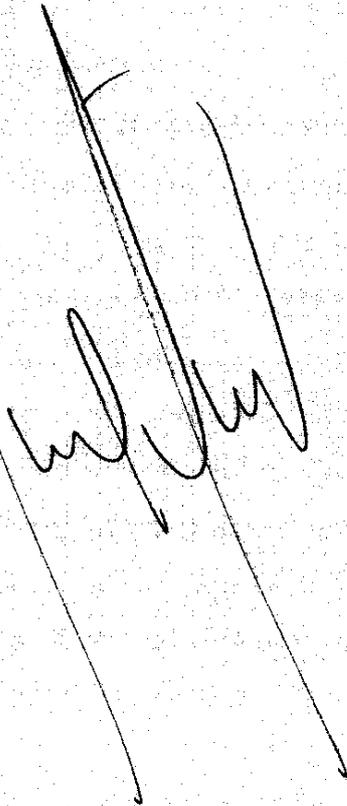
representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de fecha trece de enero del dos mil quince, declara reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía **COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, en los términos acordados por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el trece de enero del dos mil quince, misma que forma parte integrante de la presente escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** El Gerente General declara bajo la solemnidad de juramento: a) Que se reforma el estatuto social de la compañía **COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, en cuanto a su objeto social que se encuentra en el artículo segundo y es el que consta en el Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de fecha trece de enero del dos mil quince; y, b) Que la compañía **COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: **UNO)** Nombramiento de Gerente General; y **DOS)** Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de fecha trece de enero de dos mil quince. **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** La compareciente faculta al Abogado Édgar Méndez Álava para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Publica.-
Abogado Edgar Méndez Álava. Matrícula número cero nueve -



dos mil uno - diecisiete del Foro de Abogados del Guayas.
Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se elevada a
Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta
Escritura de principio a fin, en alta voz al otorgante, quien la
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



JUAN CARLOS CRUZ LASCANO
GERENTE GENERAL
COMPANÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA
R.U.CN° 0992893575001
C.C. N° 1803069598

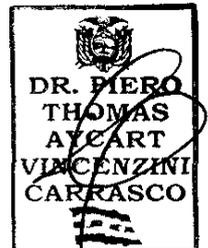




Se otorgó ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual. Doy Fe.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.571
FECHA DE REPERTORIO:22/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:15:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **COMPANIA DE PUBLICIDAD CRUZ S.A. PUCRUSA**, de fojas **5.588 a 5.602**, Registro Mercantil número **269**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3571



Guayaquil, 23 de enero de 2015

REVISADO POR: *me*

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)